

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 1 de 12

1. OBJETO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la atención, evaluación y gestión de las solicitudes de garantía de los productos fabricados por **SOLIPLAST S.A.** La información contenida en esta política podrá estar sujeta a cambios sin previo aviso.

2. ALCANCE

La presente política de garantía aplica para todos los productos fabricados por SOLIPLAST S.A (sujetos al numeral 6) y comercializados en el mercado nacional e internacional; siempre que presenten un defecto de fabricación.

Para efectos de esta política, SOLIPLAST S.A. atenderá las solicitudes de garantía presentadas por el cliente directo o distribuidor autorizado al cual le haya vendido el producto. En caso de que la reclamación sea realizada por un cliente final, este deberá presentar la solicitud directamente ante el proveedor que le vendió el producto, quien será el responsable de canalizar la reclamación ante SOLIPLAST S.A., cuando aplique.

SOLIPLAST S.A. se reserva el derecho de no reconocer solicitudes de garantía cuando no se aporten los documentos y soportes requeridos, cuando no sea posible verificar la trazabilidad de la compra, cuando el producto no haya sido adquirido a través de un cliente directo o distribuidor autorizado, o cuando el daño sea ocasionado por alguna de las exclusiones mencionadas en el numeral 7.

3. DEFINICIONES

Garantía: Obligación temporal, solidaria a cargo de SOLIPLAST y del proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto.

Calidad: Condición en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre sobre el producto.

Idoneidad: Aptitud del producto para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido o comercializado.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 2 de 12

Cliente directo: Toda persona natural o jurídica que adquiere productos directamente con SOLIPLAST S.A., mediante una relación comercial formal con la compañía.

Cliente final: Toda persona natural o jurídica que use el producto marca SOLIPLAST S.A y cuente con el respectivo soporte de compra.

Distribuidor autorizado: Toda persona natural o jurídica que mantenga una relación comercial vigente con SOLIPLAST S.A. y cuente con autorización expresa para la comercialización los productos.

Garantía procedente: Es aquella solicitud de garantía que, después de la revisión y validación realizada por SOLIPLAST S.A., cumple con los requisitos establecidos en la presente política y en la cual se determina que el daño, defecto o falla reportada es atribuible al proceso de fabricación del producto.

Garantía improcedente: Es aquella solicitud de garantía que, después de la revisión y validación realizada por SOLIPLAST S.A., no cumple con los requisitos establecidos en la presente política o en la cual se determina que el daño, defecto o falla reportada no es atribuible al proceso de fabricación del producto.

Deflexión de estibas: Es el pandeo o curvatura normal que sufre una estiba cuando se somete a la carga máxima establecida en la ficha técnica. Esta deformación temporal o permanente es aceptable siempre y cuando no supere los límites de deflexión establecidos por SOLIPLAST S.A.

4. MARCO NORMATIVO

Las declaraciones relativas a la aplicación de los productos se basan en el conocimiento general de la industria y no son vinculantes.

La presente Política de Garantías se encuentra fundamentada en las disposiciones del Código Civil Colombiano, el Código de Comercio y demás normas aplicables a las relaciones comerciales celebradas por SOLIPLAST S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), las disposiciones de dicha norma resultarán aplicables cuando el adquirente del producto tenga la calidad de consumidor final, entendiendo por este toda persona natural o jurídica que adquiera, disfrute o utilice un producto para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o empresarial, siempre que no esté intrínsecamente vinculada a su actividad económica principal.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 3 de 12

Cuando los productos comercializados por SOLIPLAST S.A. sean adquiridos para ser incorporados a procesos productivos, logísticos, industriales o comerciales, o para formar parte de la cadena de producción, transformación, distribución o comercialización del adquirente, este no tendrá la calidad de consumidor final y la relación jurídica se regirá principalmente por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, los acuerdos contractuales suscritos entre las partes y la presente política.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 RESPONSABILIDADES DE SOLIPLAST

Atender, evaluar y resolver las solicitudes de garantía presentadas por los clientes de conformidad con los términos, condiciones, alcances, exclusiones y procedimientos establecidos en la presente política:

- a) Recibir y registrar las reclamaciones de garantía presentadas
- b) Realizar las verificaciones técnicas necesarias para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- c) Emitir una respuesta dentro de los plazos definidos por la organización.
- d) Ejecutar las acciones correctivas que correspondan cuando la garantía sea procedente.
- e) Mantener registros y evidencias de las reclamaciones y decisiones adoptadas.

5.2 RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE DIRECTO Y CLIENTE FINAL

- a) Facilitar el acceso al producto objeto de reclamación y suministrar a SOLIPLAST la información, documentación y evidencias requeridas en el numeral 8.
- b) Consultar, utilizar y cumplir las especificaciones técnicas y recomendaciones de uso definidas por SOLIPLAST S.A en las fichas técnicas, manuales, videos de recomendaciones de uso y demás documentación aplicable y publicada en las redes sociales y página web <https://soliplast.com/nuestras-estibas/> y demás medios de comunicación.
- c) Retirar de manera inmediata de la operación cualquier producto que presente defectos, daños o condiciones que puedan afectar la seguridad de las personas, la integridad de la carga o la continuidad de la operación.
- d) Reportar de forma inmediata a SOLIPLAST S.A cualquier falla, defecto o anomalía detectada en el producto dentro del período de garantía establecido a través del siguiente link: <https://soliplast.com/solicitud-de-garantia/>

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 4 de 12

- e) No modificar, reparar, intervenir, transformar o alterar el producto por cuenta propia ni mediante terceros no autorizados.
- f) Consultar y cumplir las recomendaciones de uso, manipulación, almacenamiento, transporte y operación de las estibas Soliplast, disponibles en los canales oficiales de la compañía.
- g) Es responsabilidad del cliente validar que el producto adquirido es adecuado para su uso en cierta aplicación específica.
- h) Gestionar la disposición final del producto que cumple su ciclo de vida de conformidad con la normatividad legal.
- i) Suministrar de manera oportuna, veraz y completa toda la información técnica, operativa, logística y demás variables que puedan influir en la selección y funcionamiento adecuado del producto, necesaria para que SOLIPLAST pueda evaluar la idoneidad del tipo de producto requerido en la operación.
- j) Garantizar que los racks o de estantería cuenten con las medidas estándar para el uso del producto SOLIPLAST S.A y condiciones estándar para uso a piso del producto SOLIPLAST S.A.
- k) Si es un cliente final: Realizar la solicitud de garantía directamente ante el proveedor que le vendió el producto, aportando los documentos y soportes que permitan validar la compra y trazabilidad del producto.

El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades previstas en el presente numeral podrá constituir causal de improcedencia de la garantía cuando dicho incumplimiento tenga incidencia directa en la ocurrencia del daño, defecto o deterioro reclamado.

5.3 RESPONSABILIDADES DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS

Además de las responsabilidades aplicables en el numeral 5.2, los distribuidores autorizados deberán:

- a) Comercializar los productos SOLIPLAST S.A. respetando las especificaciones técnicas, recomendaciones de uso y condiciones de garantía establecidas por la compañía.
- b) Informar a sus clientes la información técnica vigente de los productos, incluyendo fichas técnicas, recomendaciones de uso, capacidades de carga, condiciones de almacenamiento y demás documentación suministrada por SOLIPLAST S.A. <https://soliplast.com/nuestras-estibas/>
- c) Publicar o notificar a sus clientes acerca del procedimiento de consulta y solicitud de política de garantía del producto: ver <https://soliplast.com/politica-de-garantia/>

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 5 de 12

- d) Conservar los registros de venta, facturas, remisiones y demás documentos que permitan acreditar la trazabilidad del producto desde SOLIPLAST S.A. hasta el comprador final.
- e) Canalizar las solicitudes de garantía de sus clientes hacia SOLIPLAST S.A., suministrando la información y documentación requerida para la evaluación técnica de la reclamación.
- f) Abstenerse de otorgar, modificar, ampliar o prometer condiciones de garantía distintas a las expresamente establecidas por SOLIPLAST SA.
- g) Abstenerse de realizar reparaciones, modificaciones o intervenciones sobre los productos sin autorización previa y escrita de SOLIPLAST S.A.
- h) Mantener vigente su condición de distribuidor autorizado de SOLIPLAST S.A. durante el período en que comercialice los productos objeto de la garantía.

El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades previstas en el presente numeral podrá constituir causal de improcedencia de la garantía cuando dicho incumplimiento tenga incidencia directa en la ocurrencia del daño, defecto o deterioro reclamado.

5.4 RESPONSABILIDADES DE PROCESOS

- a) La responsabilidad de la aprobación de la presente política de garantía está a cargo de la gerencia general.
- b) La responsabilidad de la socialización, cumplimiento y seguimiento de la presente política ante una solicitud de otorgamiento de garantía está a cargo de la dirección comercial y del área técnica.
- c) La responsabilidad de autorización de todos los otorgamientos de garantías es de la gerencia general, con base en el concepto emitido por el área encargada.
- d) La dirección administrativa y la dirección comercial son los responsables de elaborar y actualizar la política de garantía de productos cada vez que se requiera.

6. COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía de productos marca SOLIPLAST S.A, aplica para **defectos de fabricación y/o materiales**, siendo improcedente la aplicación de la garantía cuando existen las exclusiones de garantía mencionadas en el numeral 7.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 6 de 12

- Las estibas plásticas/pallets y accesorios fabricados por SOLIPLAST S.A., de las líneas almacenamiento en estanterías, almacenamiento en piso, antiderrame, bines y cajones cuentan con un término de garantía de tres (03) años para clientes nacionales y clientes internacionales.
- Las estibas plásticas/pallets de la línea exportaciones One way cuentan con un término de garantía de tres (03) meses y los pisos plásticos cuentan con un término de garantía de un (1) año.
- Los Plate Guard cuentan con un término de garantía de tres (3) años.

La vigencia de dicho plazo empezará a contar a partir de la fecha de fabricación del producto, cuya constancia obrará en la trazabilidad lateral del producto, en concordancia con el mes y año de fabricación. Dicho término se suspenderá desde la fecha de radicación de la reclamación hasta la fecha de comunicación de la decisión definitiva.

Cuando el producto sea reemplazado por uno nuevo como consecuencia de una garantía procedente, el término de garantía aplicable al producto de reposición será el establecido por la ley o por la política vigente al momento del reemplazo y la vigencia de dicho plazo empezará a contar a partir de la fecha de fabricación del producto, cuya constancia obrará en la trazabilidad lateral del producto, en concordancia con el mes y año de fabricación.

Si la compañía determina realizar la reparación del producto y este persiste su defecto o daño, SOLIPLAST S.A. previa realización del procedimiento señalado en la presente política para el otorgamiento de garantía, deberá reemplazar el producto por uno completamente nuevo.

7. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

La garantía del producto no cubre defecto, daños o fallas derivados de los siguientes casos:

- a) La garantía no cubrirá fallas, defectos o afectaciones que sean consecuencia directa de productos modificados por Soliplast a solicitud expresa del cliente como cortes, perforaciones, o adaptaciones realizadas.
- b) Daños o defectos derivados por el incumplimiento de las recomendaciones de uso y capacidades de carga del producto establecidas en la ficha técnica.
- c) Manejo inadecuado del producto tales como: impactos, arrastre sobre superficies abrasivas y caídas desde alturas no contempladas en las especificaciones técnicas.
- d) Uso del producto para fines distintos a los establecidos en la ficha técnica del mismo.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 7 de 12

- e) Defectos o daños derivados de la operación por uso inapropiado de montacargas o estibador, o cualquier otro equipo que no están contemplados en la ficha técnica del producto.
- f) Defectos o daños derivados de la operación por la aplicación inapropiada del producto en rack/estanterías o piso.
- g) Fracturas o daños derivados de un uso inadecuado de las uñas del estibador o montacargas.
- h) Alteraciones, modificaciones o reparaciones del producto realizadas por terceros no autorizados por Soliplast para que su funcionamiento se de en otra área u otra aplicación diferente a la aprobada por SOLIPLAST.
- i) La deflexión de las estibas utilizadas en estantería tipo rack, cuando esta sea igual o menor a la establecida por Soliplast.
- j) Casos de fuerza mayor o caso fortuito generados por agentes externos a la responsabilidad de SOLIPLAST.
- k) Daños causados por limpieza inadecuada o uso de productos químicos agresivos que puedan afectar la integridad del material plástico
- a) Productos que hayan sido sometidos a reparaciones o modificaciones no autorizadas por SOLIPLAST S.A.
- b) Daños ocasionados por almacenamiento inadecuado, exposición prolongada a condiciones ambientales no adecuada, productos químicos incompatibles, fuego, inundaciones, fenómenos naturales o cualquier evento externo fuera del control de SOLIPLAST y demás las condiciones permitidas de la ficha técnica.
- c) Daños derivados de accidentes, actos de terceros, negligencia o mal uso por parte del cliente, sus empleados, contratistas o usuarios finales.
- d) Daños ocasionados por cargas mal distribuidas, inestables o no compatibles con las características de diseño de la estiba.
- e) Para el caso de bines plásticos, apilamiento con contenedores o paletas de otros fabricantes, ya sean de plástico, madera o metal.
- f) La presente garantía se limita a los defectos de fabricación/materiales del producto. Cualquier reclamación relacionada con daños a personas o bienes derivados de un eventual producto defectuoso será analizada de conformidad con la legislación aplicable y bajo los procedimientos correspondientes.
- g) La garantía no aplica para productos comercializados en promoción, liquidación, saldo, no conformes, baja rotación o venta especial, cuando dicha condición haya sido informada previamente al cliente conocidas y aceptadas al momento de la compra.
- h) No aplica garantía por variaciones de tonalidad, intensidad del color, pérdida de brillo, textura o acabado superficial del producto, siempre que dichas variaciones sean propias del proceso de fabricación, de las materias primas utilizadas o de las condiciones normales de producción y no afecten la funcionalidad, resistencia, desempeño o especificaciones técnicas del producto.
- i) Desgaste normal por el uso del producto, incluyendo rayones, abrasiones superficiales o cualquier deterioro propio de la operación habitual del producto.
- j) Vencimiento de la vigencia de garantía establecido.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 8 de 12

- k) Cualquier otra situación que no corresponda a un defecto de fabricación comprobable, atribuible al proceso productivo de SOLIPLAST.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE LA GARANTÍA

La determinación de la procedencia de la garantía estará sujeta a la evaluación técnica realizada por SOLIPLAST S.A o por el personal autorizado por este, quien establecerá si la falla corresponde a un defecto de fabricación y/o material o a alguna de las exclusiones descritas en el numeral 7.

Con el fin de atender de manera adecuada las reclamaciones por garantía de las estibas plásticas fabricadas, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de garantía

El cliente deberá presentar la solicitud de garantía dentro del período de cobertura establecido a través del siguiente link (<https://soliplast.com/politica-de-garantia/>), aportando la siguiente información:

- Nombre o razón social del cliente
- Número de factura o documento de compra
- Fecha de compra
- Referencia y cantidad de productos afectados
- Descripción detallada de la novedad o defecto presentado
- Evidencia fotográfica o videográfica del producto afectado
- Correo y teléfono de contacto para dar respuesta

Si es un distribuidor/cliente final debe indicar:

- Nombre del cliente final
- Adjuntar factura de la venta a cliente final

2. Recepción y apertura del caso

- Una vez recibida la solicitud de garantía en la página web, Soliplast procederá a registrar el caso en su sistema de gestión, asignando un número de radicado para efectos de control, seguimiento y trazabilidad.
- Dentro del término máximo de 2 días hábiles contado a partir de la recepción de la solicitud, Soliplast verificará la vigencia de la garantía del producto y notificará

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 9 de 12

al cliente, a través del correo electrónico suministrado, el resultado de dicha validación.

- Si se evidencia que el producto se encuentra fuera del período de cobertura de la garantía, se informará al cliente la improcedencia de la solicitud y se dará por finalizado el trámite.
- En caso de verificar la vigencia de la garantía, Soliplast dará apertura formal al caso y remitirá al cliente un formulario de ampliación de información, mediante el cual se solicitarán los datos y soportes adicionales requeridos para la evaluación técnica de la reclamación.
- El cliente deberá diligenciar y remitir el formulario junto con las evidencias correspondientes (fotografías, videos, documentos y demás soportes aplicables) dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la solicitud de información.
- La falta de entrega de la información requerida dentro del plazo establecido se presumirá el desistimiento de la solicitud de garantía, procediéndose al cierre del caso. No obstante, el cliente podrá presentar una nueva solicitud, iniciando nuevamente el procedimiento previsto en esta política.

Nota aclaratoria: La apertura del caso y la recepción de la documentación no implican el reconocimiento automático de la garantía. Estas actuaciones tienen como finalidad iniciar el proceso de análisis y valoración técnica por parte de Soliplast para determinar la procedencia o improcedencia de la reclamación presentada.

3. Evaluación técnica

Una vez recibida la información completa por parte del cliente, el área técnica procederá a realizar el análisis de la información suministrada y la valoración del caso, con el fin de determinar la procedencia o improcedencia de la garantía.

Para ello, podrá realizar alguna de las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación, fotografías, videos y demás evidencias aportadas por el cliente.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 10 de 12

- Solicitud de información adicional cuando se considere necesaria para el análisis.
- Inspección física del producto en las instalaciones de los clientes según la naturaleza de la reclamación.
- Si de la información suministrada por el cliente, el área técnica no puede emitir un diagnóstico definitivo de las razones que dieron lugar al defecto, daño o avería del producto. Soliplast le solicitará por correo electrónico al cliente la remisión a nuestras instalaciones de una muestra de las estibas que presentan la novedad. El cliente tendrá máximo cinco (5) días hábiles para enviar la muestra a nuestras instalaciones.

4. Concepto técnico y respuesta al cliente

Una vez finalizada la evaluación técnica, Soliplast emitirá un concepto técnico en el que se determinará si la reclamación es procedente o improcedente, indicando las razones que sustentan la decisión.

La respuesta formal será comunicada al cliente por escrito a través del correo electrónico registrado en la solicitud, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente o, en su defecto, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la información suministrada por el cliente Numeral 2. Este tiempo podrá ampliarse, si la información suministrada por el cliente es insuficiente y requiere visita técnica o remisión de una muestra a las instalaciones de Soliplast; por lo cual el plazo máximo de diez (10) días hábiles contarán a partir de la visita técnica y/o de la recepción de la muestra en nuestras instalaciones.

5. Procedencia de la garantía

Si del resultado de la valoración efectuada al producto se considera viable el otorgamiento de la garantía, SOLIPLAST S.A. de conformidad con el resultado de la evaluación técnica y la normatividad aplicable, determinará la medida correctiva más adecuada para restablecer las condiciones de calidad e idoneidad del producto:

- Reparar** el producto cuando técnicamente sea posible
- Reponer** el producto por uno nuevo de iguales o similares características.
- Sustituir** las partes o componentes defectuosos
- Adoptar cualquier **otra medida** que permita restablecer las condiciones de calidad e idoneidad del producto.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 11 de 12

Tal decisión será comunicada de forma formal al cliente mediante correo electrónico en el cual se indicará los pormenores de la garantía.

Los costos asociados a la reparación del producto, cuando la garantía sea procedente, serán asumidos por Soliplast en los términos establecidos por la ley y la presente política.

Cuando la garantía sea procedente Soliplast asume los costos de transporte de reposición o sustitución del producto nuevo y de la recolección del producto defectuoso, así como del transporte de las muestras defectuosas.

Una vez aprobada la garantía, Soliplast ejecutará la medida correctiva dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles, sujeto a disponibilidad de inventario y condiciones logísticas.

6. Improcedencia de la garantía

Cuando se determine que la falla corresponde a alguna de las causales de exclusión descritas en el numeral 7 de esta política, o cuando se evidencie que el cliente directo, distribuidor autorizado y/o el cliente final solicitante incumplió con alguna de las responsabilidades establecidas en el numeral 5, la solicitud será declarada improcedente.

En este caso, se informarán al cliente las razones técnicas y documentales que sustentan la decisión.

De igual manera en el evento en el cual de la valoración realizada del producto se determine que se configura alguna de las excepciones para que sea procedente el otorgamiento de la garantía, Soliplast se comunicará al cliente mediante correo electrónico en el cual se informarán las razones por las cuales se niega el otorgamiento de la garantía.

7. Solicitud de revisión de la decisión

En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la decisión comunicada respecto de la procedencia o improcedencia de la garantía, podrá solicitar una revisión del caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

	PROCESO COMERCIAL	CO-PO-01
		VERSIÓN: 10
	POLÍTICA DE GARANTÍAS	FECHA: 02-07-2026
		PÁGINA 12 de 12

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito, indicando las razones de inconformidad y adjuntando las pruebas o soportes adicionales que considere pertinentes para sustentar su solicitud.

Recibida la solicitud, Soliplast realizará una nueva evaluación de la información disponible y emitirá una respuesta definitiva dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de revisión y de la totalidad de los soportes requeridos.

La decisión emitida como resultado de la revisión constituirá la respuesta definitiva de Soliplast frente a la reclamación de garantía presentada por el cliente, sin perjuicio de los derechos que le asisten para acudir a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del cliente a acudir ante las autoridades competentes para la protección de sus derechos.

8. Cierre del caso

Una vez ejecutada la acción correspondiente o notificada la decisión de improcedencia, se procederá al cierre formal del caso en el sistema de gestión de PQRS y garantías de Soliplast, conservando los registros y soportes documentales de acuerdo con los tiempos de retención establecidos por la organización.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información suministrada por el cliente será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de SOLIPLAST S.A. y a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

|